PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

San Juan de Pasto, julio 15 de 2022

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3590726 de 2022 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.3590726 de 2022 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO, cuyo objeto es: "Suministro de alimentación para trabajadores oficiales, aprendices internos, externos en las cafeterías del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del Sena Regional Nariño, que se desarrolla en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro Internacional de Producción Limpia Lope
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	William Orlando Narvaez Marcillo
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	**N/A**
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.3590726 de 2022
TIPO DE CONTRATO	Suministro
OBJETO	Suministro de alimentación para trabajadores oficiales, aprendices internos, externos en las cafeterías del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del Sena Regional Nariño, que se desarrolla en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño

CONTRATISTA	Maria Soledad Santacruz Moncayo
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Maria Soledad Santacruz Moncayo
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	36.754.319
VALOR INICIAL	NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($94.059.820).
FORMA DE PAGO	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera: El valor del presente contrato es la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($94.059.820) MDA/CTE. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4022 del 28 de enero de 2022. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: TRABAJADORES OFICIALES: C-3603-1300-14-0-3603025-02 – 953610 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA por un valor de $5.099.820; BIENESTAR AL APRENDIZ: C-3603-1300-14-0-3603025-02 – 953642 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL por un valor de $88.960.000. El Sena pagará parcialmente de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previo recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las

	facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. 2 GCCON-F-0XX V.02 El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos.
PLAZO INICIAL	Tres (03) meses
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4022 del 28 de enero de 2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	36222 del 25 de febrero de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Veintincinco (25) de febrero de 2022
FECHA DE INICIO	Primero (01) de marzo de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Treinta (30) de mayo de 2022
Modificación No. 1	Fecha de la suscripción: A los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022). Fecha de Aprobación de pólizas: N/A
	MODIFICACION A LAS CANTIDADES 1) Que el supervisor del contrato remitió solicitud de modificación al contrato en referencia, en la cual manifiesta que: … “teniendo en cuenta que por el retorno a la presencialidad y el aumento de programas de formación en las dos jornadas se aumentó la entrega de ENTREDIAS a los aprendices y con el fin de garantizar el refrigerio, respetuosamente solicito el favor de autorizar la modificación de cantidades al ítem correspondiente...” …

2) Que la Subdirección del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – Sena Regional Nariño el día 27 de abril de 2022, autorizó que se modifique las cantidades de los ítems 1,3,4 y 5 del Contrato No CO1.PCCNTR.3590726 de 01 de marzo de 2022, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Almuerzos	496	UN
3	Entredía	22000	UN
4	Almuerzos para eventos especiales	20	UN
5	Refrigerios	20	UN

3) Que la presente modificación al CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3590726 de 01 de marzo de 2022, no genera erogación económica para alguna de las partes.
4) Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento.
5) Que la presente modificación al contrato se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA, la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA, y demás documentos contractuales.
Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:
Modificar las cantidades de los ítems 1,3,4 y 5 del Contrato No. CO1.PCCNTR.3590726 de 01 de marzo de 2022, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Almuerzos	496	UN
3	Entredía	22000	UN
4	Almuerzos para eventos especiales	20	UN
5	Refrigerios	20	UN

Los demás términos y condiciones del contrato de suministro N°. CO1.PCCNTR.3590726 de 01 de marzo de

<table>
<tr><td></td><td>2022, no son objeto de aclaración, modificación ó adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Adición y prórroga No. 1</td><td>Fecha de la suscripción: A los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022)
Fecha de Aprobación de pólizas: A los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022)</td></tr>
<tr><td>II. ADICIÓN y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3590726 DE 2022:

1) Que, según los parámetros establecidos en el Art. 40 de la ley 80 de 1993 se hace posible adicionar el contrato según la solicitud de elementos presentada por mi parte, avalada por almacén y autorizada por el Ordenador del Gasto.

2) Que, está adición es requerida por cuanto: … “teniendo en cuenta el retorno de aprendices a formación presencial después de un tiempo de estricto control por la Emergencia Sanitaria COVID19 y con el fin de prestar el servicio de alimentación a los aprendices que retornan al Centro Lope y T.O. siguiendo las normas de prevención del COVID19, Me permito solicitar la adición de $47.025.400 y una prórroga hasta el 20 de julio del 2022”.

3) Que, Los elementos objeto de adición al contrato son los relacionados a continuación:

<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th>Precio unitario</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>Almuerzos</td><td>800</td><td>UN</td><td>4.700,00</td><td>3.760.000</td></tr>
<tr><td>Cenas</td><td>-</td><td>UN</td><td>3.500,00</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Entredia</td><td>20.290</td><td>UN</td><td>2.000,00</td><td>40.580.000</td></tr>
<tr><td>Almuerzos para eventos especiales</td><td>100</td><td>UN</td><td>8.000,00</td><td>800.000</td></tr>
<tr><td>Refrigerios</td><td>100</td><td>UN</td><td>3.400,00</td><td>340.000</td></tr>
<tr><td>Almuerzos trabajadores oficiales</td><td>200</td><td>UN</td><td>7.727,00</td><td>1.545.400</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>47.025.400</td></tr>
</table>

4) Que, teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario prorrogar el plazo ejecución del contrato hasta el día veinte (20) de julio del dos mil veintidós (2022).

5) Que, la Subdirección del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – Sena Regional Nariño autorizó</td></tr>
</table>

	que se adicione y prorrogue el Contrato N°. CO1.PCCNTR.3590726-2022. 6) Que, el Contratista dio su aceptación para adicionar y prorrogar el Contrato No. CO1.PCCNTR.3590726-2022. 7) Que, la adición estará respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4022 del 28 de enero de 2022. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL. 8) Que, la presente adición y prorroga se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA y la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA. Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita: Adicionar al valor del contrato CO1.PCCNTR.3590726-2022, la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($.47.025.400) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Prorrogar el plazo de ejecución en cincuenta (50) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el día veinte (20) de julio de dos mil veintidós (2022). Los demás términos y condiciones del contrato de Suministro N°. CO1.PCCNTR.3590726 de 2022, no son objeto de aclaración, modificación o adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad. El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato N°.

	CO1.PCCNTR.3590726, teniendo en cuenta la prórroga y adición solicitada en el presente documento.
Modificacion No. 2	Fecha de la suscripción: A los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022)
	EL SENA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y la señora **MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.754.319 de Pasto, propietaria del establecimiento de comercio **CASA LUISA RESTAURANTE FOOD SERVICE** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar modificación al contrato No. CO1.PCCNTR.3590726 del 01 de marzo de 2022, cuyo objeto es*: "Contratar el suministro de alimentación para trabajadores oficiales, aprendices internos, externos en las cafeterías del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del Sena Regional Nariño"***.** Se hace necesario realizar la presente modificación de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 01 de marzo de 2022 se celebró el Contrato de Suministro N.º. CO1.PCCNTR.3590726-2022 en el cual se designó al funcionario William Orlando Narvaez Marcillo, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto como supervisor de contrato. **2)** Que, en razón a la autorización del periodo de vacaciones otorgadas al funcionario William Orlando Narvaez Marcillo desde el 09 de mayo hasta el 27 de mayo de 2022, se designa a la funcionaria Lina Margoth Narvaez Benitez, identificada con C.C No. 59.816.501, Coordinador (e) del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto y en su función Supervisor de contrato, durante el término anteriormente señalado. **3)** Que la presente modificación al contrato N°. CO1.PCCNTR.3590726-2022**,** no genera erogación económica para alguna de las partes. **4)** Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente Acta Modificatoria, sujeta a las siguientes clausulas:

	PRIMERA. – SUPERVISIÓN. - Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.3590726-2022 por parte de la funcionaria **Lina Margoth Narvaez Benítez,** identificada con cédula de ciudadanía N.º. 59.816.501 con cargo Coordinador (e) del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, correo electrónico: lnarvaezb@sena.edu.co **. SEGUNDA. -** El supervisor deberá velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002. **TERCERA. -** Los demás términos y condiciones del contrato de prestación de servicios personales No. CO1.PCCNTR.3590726-2022, no son objeto de aclaración, modificación o adición con la presente modificación, razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento. **CUARTA. -** La presente modificación se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.
Modificacion No. 3	Fecha de la suscripción: A los dos (2) días del mes junio del año dos mil veintidós (2022)
	EL SENA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y la señora MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.754.319 de Pasto, propietaria del establecimiento de comercio CASA LUISA RESTAURANTE FOOD SERVICE quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar modificación al contrato No. CO1.PCCNTR.3590726 del 01 de marzo de 2022, cuyo objeto es: “Contratar el suministro de alimentación para trabajadores oficiales, aprendices internos, externos en las cafeterías del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del Sena Regional Nariño”. Se hace necesario realizar la presente modificación de acuerdo con las siguientes consideraciones: 1) Que el día 01 de marzo de 2022 se celebró el Contrato de Suministro N.º. CO1.PCCNTR.3590726-2022 en el cual se designó al funcionario William Orlando Narvaez Marcillo, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto como supervisor de

	contrato. 2) Que, en razón a que el funcionario William Orlando Narvaez Marcillo quien se desempeña como Coordinador del Grupo de Apoyo Mixto se reintegró a sus funciones después de disfrutar su periodo de vacaciones, comprendido desde el 09 de mayo hasta el 27 de mayo de 2022; se hace necesario realizar nuevamente la modificación del Supervisor del contrato. 3) Que la presente modificación al contrato N°. CO1.PCCNTR.3590726- 2022, no genera erogación económica para alguna de las partes. 4) Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente Acta Modificatoria, sujeta a las siguientes clausulas: PRIMERA. – SUPERVISIÓN. - Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.3590726-2022 por parte del funcionario William Orlando Narvaez Marcillo, identificado con cédula de ciudadanía N.º. 13.065.807 con cargo Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, correo electrónico: wnarvaez@sena.edu.co. SEGUNDA. - El supervisor deberá velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002. TERCERA. - Los demás términos y condiciones del contrato de prestación de servicios personales No. CO1.PCCNTR.3590726-2022, no son objeto de aclaración, modificación o adición con la presente modificación, razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento. **CUARTA. -** La presente modificación se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.
CDP QUE RESPALDA LA ADICION Y PRORROGA	4022 del 28 de enero de 2022
RP QUE RESPALDA LA ADICION Y PRORROGA	36222 del 25 de febrero de 2022
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($141.085.220).

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	Veinte (20) de julio del año dos mil veintidós (2022)
VALOR TOTAL PAGADO	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($141.085.220).

III. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.3590726 de 2022, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIO	NO CUMPLIO	PRODUCTO
A	El contratista deberá presentar junto con el primer pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).	X		Presenta planilla de pago de seguridad Social correspondiente al mes de mayo, Planilla No. 9416119751 – 9436107674 aportes en Línea
B	El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con el primer pago la certificación de que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que se encuentra en implementación, certificación que debe ser firmado por un Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, en concordancia con el Artículo 5 de la Resolución 1111 de 2017.	X		Se presentaron soportes pago mes del mes marzo
	Presentar Análisis microbiológicos de acuerdo con las necesidades del centro en los procesos de elaboración de alimentos.	X		Se presentaron soportes en el pago del mes de marzo
D	Aportar minuta de un nutricionista en forma semanal.	X		Se presentaron soportes en el pago del mes de marzo
E	El almacenamiento y refrigeración de los alimentos debe ser teniendo en cuenta las normas de seguridad alimentaria.	X		Registro de control de refrigeración de alimentos

F	El personal para contratar debe aportar certificado médico de aptitud de manipulación de alimentos.	X		Certificados presentados en el primer pago se encuentran vigentes.
G	El contratista deberá tomar las medidas necesarias para que no haya riesgo de contaminar los alimentos.	X		Registros de control de desinfección de alimentos – registro de refrigeración de alimentos, Certificados de manipulación de alimentos
H	El contratista debe presentar un plan de capacitación del personal a contratar para la manipulación de alimentos, en educación sanitaria, buenas prácticas de manufactura, practicas higiénicas en manipulación de alimentos.	X		Certificados de Manipulación de Alimentos, BPM y Inocuidad
I	El contratista deberá presentar controles de calidad e inocuidad para las materias primas e insumos y los registros de control de temperatura de materias primas de alto riesgo.	X		Registro de control de materias primas e insumes y control de temperatura de la materia prima
J	El CONTRATISTA deberá responsabilizarse sobre la conservación y mantenimiento (Correctivo y Preventivo) de la dotación e infraestructura de las cafeterías (es decir Equipos de Cocina Profesional, Equipos para servicio de restaurante y Menaje); de los Sectores Agroindustrial y Comercio y Servicios; lo anterior en cumplimento de las normas establecidas por el Ministerio de la 5 GCCON-F-0XX V.02 Protección Social – Sector Salud en lo referente al manejo y manipulación de alimentos	x		Dentro de la ejecución del contrato el contratista presenta registros sanitarios, Capacitaciones en el BMP Y inocuidad, registro de conservación de alimentos, practicas higiénicas y medidas de protección. Manejo de residuos solidos que se genera en la cafetería
K	El Contratista deberá equipar las cafeterías de la siguiente manera: La Cafetería ubicada en el Sector Agroindustrial con un mínimo de Treinta y Cinco (35) mesas cada una con Cuatro (4) sillas y con su respectivo mantel, un sistema audio visual para ambientar el sitio de comedor; en la cocina, un filtro de agua, 5 estufas industriales de mínimo tres quemadores dobles de hierro y estructura fabricado en acero inoxidable calibre 20 tipo 304, 2 neveras o refrigeradores verticales, un congelador horizontal con consumo bajo en energía, licuadoras industriales, microondas, ollas, y demás utensilios necesarios para ejecutar con éxito el objeto del contrato, ademar se debe equipar el sitio asignado para bodega o recepción de materias primas con sus	X		Se entrega relación de los bienes que tiene la cafetería se anexa en el pago del mes de marzo.

	respectivos estantes, canastillas de material lavable y permitido según los entes de control, para el almacenamiento de frutas, verduras, productos no perecederos entre otros, así mismo se debe instalar cámaras de seguridad para control interno y externo de la preparación de alimentos y servicio al cliente. La Cafetería ubicada en el Sector Comercio y Servicios con un mínimo de 10 mesas y cuarenta sillas, cafetera industrial, microondas, así como también el menaje y demás utensilios necesarios para ejecutar con éxito el objeto del contrato y correcta prestación del servicio.			
L	No reutilizar las materias primas (aceite)	x		Certificación de la empresa Bioaceites del Sur
M	Eliminar el uso de limpiones y/o trapos, ya que éstos, facilitan la contaminación cruzada, pues son el medio perfecto para el crecimiento de microorganismos patógenos y hongos por sus excelentes condiciones de ambiente.	x		Se presento plan de saneamiento para la cafetería del Centro Lope. Anexo en el pago del mes de marzo.
N	El contratista deberá presentar conceptos sanitarios de los proveedores de las materias primas de alto riesgo en salud pública.	x		Se presentan conceptos sanitarios en el pago del mes de marzo.
O	El contratista deberá definir procedimientos de limpieza y desinfección de áreas, equipos, utensilios y otros que correspondan como los Procedimientos Operativos Estandarizados (POES)	x		Se presento plan de saneamiento para la cafetería del Centro Lope. Anexo en el pago del mes de marzo.
P	Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente.	x		Se presenta concepto sanitario expedido por la secretaria de salud anexo en el pago del mes de marzo
Q	Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto.	x		Se presenta concepto sanitario expedido por la secretaria de salud anexo en el pago del mes de marzo
R	Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto.	x		Se presenta concepto sanitario expedido por la secretaria de salud anexo en el pago del mes de marzo

S	Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos.	X		Certificados de capacitación se anexan en el pago del mes de marzo
T	Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables).	X		Se presenta registro de recolección de residuos sólidos, higiene, registro de refrigeración de los alimentos y conservación.
U	Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos de la "Guía Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo con 6 GCCON-F-0XX V.02 lineamientos para restaurantes y cafeterías" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).	X		Se presenta acta del Equipo de SST. Donde se verifica el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de la protección social – Sector Salud
V	Entregar el aceite de cocina usado a un gestor autorizado y presentar los certificados de aprovechamiento de este, expedido por el gestor autorizado.	X		Certificación de la empresa Bioaceites del Sur
W	Implementar estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje.	X		Presenta certificación del Líder de Producción de Finca del Centro Internacional de Producción Limpia LOPE SENA - Regional Nariño Ing. Luis Eduardo Enriquez.
X	Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	x		Los certificados se anexan en el pago correspondientes al mes de marzo de 2022.
Y	Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	x		Los certificados se anexan en el primer pago correspondientes al mes de marzo de 2022.
Z	Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	x		Se adjunta documento en el pago de marzo de 2022.

IV. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
No. PÓLIZA	41-44-101253642 / 41-40-101044178		
FECHA EXPEDICIÓN	28/02/2022		
FECHA APROBACIÓN	01/03/2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	01/03/2022	01/09/2022	9.405.982,00
Pago de salarios	01/03/2022	01/06/2025	4.702.991,00
Calidad del Servicio	01/03/2022	01/09/2022	18.811.964,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	01/03/2022	01/09/2022	18.811.964,00
Responsabilidad civil extra contractual	01/03/2022	01/06/2022	50.000.000,00

En atención a lo señalado en la Adición y Prorroga No. 1 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
No. PÓLIZA	41-44-101253642 / 41-40-101044178		
FECHA EXPEDICIÓN	18/05/2022		
FECHA APROBACIÓN	24/05/2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	01/03/2022	20/01/2023	14.108.522,00
Pago de salarios	01/03/2022	20/07/2025	7.054.261,00

Calidad del Servicio	01/03/2022	20/01/2023	28.217.044,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	01/03/2022	20/01/2023	28.217.044,00
Responsabilidad civil extra contractual	01/03/2022	20/07/2022	50.000.000,00

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por William Orlando Narvaez Marcillo, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 30 de junio de 2022, El representante legal Maria Soledad Santacruz Moncayo identificado con C.C. 36.754.319 certifica que CASA LUISA FOOD SERVICE, con Nit. 36.754.319 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, y los cuales fueron entregados para el proceso de pago, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente documento, y por tratarse de un contrato de suministro, este se encuentra en ejecución.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a William Orlando Narvaez Marcillo Coordinador del Grupo Mixto de la Regional Nariño, mediante correo electrónico de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), desde la fecha de inicio del contrato hasta la fecha de terminación del mismo.

5.1 Que, en razón a la autorización del periodo de vacaciones otorgadas al funcionario William Orlando Narvaez Marcillo desde el 09 de mayo hasta el 27 de mayo de 2022, se designa a la funcionaria Lina Margoth Narvaez Benitez, identificada con C.C No. 59.816.501, Coordinador (e) del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto y en su función Supervisor de contrato, durante el término anteriormente señalado.

5.2 Que, en razón a que el funcionario William Orlando Narvaez Marcillo quien se desempeña como Coordinador del Grupo de Apoyo Mixto se reintegró a sus funciones después de disfrutar su periodo de vacaciones, comprendido desde el 09 de mayo hasta el 27 de mayo de 2022; se hace necesario realizar nuevamente la modificación del Supervisor del contrato, hasta la terminación del contrato.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

V. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 06 de julio de 2022, Gloria Rosalba Arroyo Betancourt, expidió los certificados de desembolsos del contrato No. CO1.PCCNTR.3590726 de 2022, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
FECL 1046	175022	140022022	24/05/2022	$ 43.758.852	$ 218.794	$ 43.540.058
FECL 1047	181922	141955622	25/05/2022	$ 36.220.452	$ 181.102	$ 36.039.350
FECL 1049	234222	182697722	24/06/2022	$ 41.835.804	$ 209.179	$ 41.626.625
				$121.815.108	**$609.075**	**$ 121.206.033**

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
FECL 1051	Factarua en tramite de pago.			$ 17.272.973		
				139.088.081		

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 141.085.220**
VALOR TOTAL PAGADO	**$ 121.206.033**
VALOR EJECUTADO	**$ 139.088.081**
SALDO POR LIBERAR A FAVOR DEL SENA	**$1.997.139**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. Liberar a favor del SENA la suma de Un Millón Novecientos Noventa y Siete mil Ciento Treinta y Nueve Pesos Mda. Cte. ($1.997.139.oo).

Cordialmente,

William Orlando Narvaez Marcillo
Supervisor del Contrato

Elaboró: Leidy Marcela Beltran Benavides
Cargo: Oficinista G02

Revisó: William Orlando Narvaez Marcillo
Cargo: Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Anexos:

a. Copia del contrato
b. Copia de los otrosí es generados
c. Certificado de Desembolsos
d. Comprobante de pago de salud y pensió

ACTA MODIFICATORIA N.º. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3590726 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE - SENA REGIONAL NARIÑO Y MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA, domiciliado en la ciudad de Pasto, e identificado con la cédula de ciudadanía número 13.073.075 de Córdoba Nariño, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT.899.999.034-1, en calidad de Subdirector del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución 2179 del 24 de Octubre de 2.016, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA,** de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y la señora **MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.754.319 de Pasto, propietaria del establecimiento de comercio **CASA LUISA RESTAURANTE FOOD SERVICE** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar modificación al contrato No. CO1.PCCNTR.3590726 del 01 de marzo de 2022, cuyo objeto es*: "Contratar el suministro de alimentación para trabajadores oficiales, aprendices internos, externos en las cafeterías del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del Sena Regional Nariño"***.** Se hace necesario realizar la presente modificación de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 01 de marzo de 2022 se celebró el Contrato de Suministro N.º. CO1.PCCNTR.3590726-2022 en el cual se designó al funcionario William Orlando Narvaez Marcillo, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto como supervisor de contrato. **2)** Que, en razón a la autorización del periodo de vacaciones otorgadas al funcionario William Orlando Narvaez Marcillo desde el 09 de mayo hasta el 27 de mayo de 2022, se designa a la funcionaria Lina Margoth Narvaez Benitez, identificada con C.C No. 59.816.501, Coordinador (e) del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto y en su función Supervisor de contrato, durante el término anteriormente señalado. **3)** Que la presente modificación al contrato N°. CO1.PCCNTR.3590726-2022**,** no genera erogación económica para alguna de las partes. **4)** Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente Acta Modificatoria, sujeta a las siguientes clausulas: **PRIMERA. – SUPERVISIÓN. -** Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.3590726-2022 por parte de la funcionaria **Lina Margoth Narvaez Benítez,** identificada con cédula de ciudadanía N.º. 59.816.501 con cargo Coordinador (e) del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, correo electrónico: lnarvaezb@sena.edu.co **. SEGUNDA. -** El supervisor deberá velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002. **TERCERA. -** Los demás términos y condiciones del contrato de prestación de servicios personales No. CO1.PCCNTR.3590726-2022, no son objeto de aclaración, modificación o adición con la presente modificación, razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo

estipulado en el presente documento. **CUARTA. -** La presente modificación se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

EL SENA

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
SUBDIRECTOR CIPLL

CONTRATISTA

MARIA SOLEDAD SANTACRUZ M.
CONTRATISTA

Proyectó: Leidy Marcela Beltrán Benavides
Oficinista G02

Revisó: Fernanda Caicedo Díaz
Abogada CIPLL

ACTA MODIFICATORIA N.º 2 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3590726 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE - SENA REGIONAL NARIÑO Y MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA, domiciliado en la ciudad de Pasto, e identificado con la cédula de ciudadanía número 13.073.075 de Córdoba Nariño, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT.899.999.034-1, en calidad de Subdirector del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución 2179 del 24 de Octubre de 2.016, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA,** de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y la señora **MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.754.319 de Pasto, propietaria del establecimiento de comercio **CASA LUISA RESTAURANTE FOOD SERVICE** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar modificación al contrato No. CO1.PCCNTR.3590726 del 01 de marzo de 2022, cuyo objeto es*: "Contratar el suministro de alimentación para trabajadores oficiales, aprendices internos, externos en las cafeterías del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del Sena Regional Nariño"***.** Se hace necesario realizar la presente modificación de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 01 de marzo de 2022 se celebró el Contrato de Suministro N.º. CO1.PCCNTR.3590726-2022 en el cual se designó al funcionario William Orlando Narvaez Marcillo, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto como supervisor de contrato. **2)** Que, en razón a que el funcionario William Orlando Narvaez Marcillo quien se desempeña como Coordinador del Grupo de Apoyo Mixto se reintegró a sus funciones después de disfrutar su periodo de vacaciones, comprendido desde el 09 de mayo hasta el 27 de mayo de 2022; se hace necesario realizar nuevamente la modificación del Supervisor del contrato. **3)** Que la presente modificación al contrato N°. CO1.PCCNTR.3590726-2022**,** no genera erogación económica para alguna de las partes. **4)** Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente Acta Modificatoria, sujeta a las siguientes clausulas: **PRIMERA. – SUPERVISIÓN. -** Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.3590726-2022 por parte del funcionario **William Orlando Narvaez Marcillo,** identificado con cédula de ciudadanía N.º. 13.065.807 con cargo Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, correo electrónico: wnarvaez@sena.edu.co**. SEGUNDA. -** El supervisor deberá velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002. **TERCERA. -** Los demás términos y condiciones del contrato de prestación de servicios personales No. CO1.PCCNTR.3590726-2022, no son objeto de aclaración, modificación o adición con la presente modificación, razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo

estipulado en el presente documento. **CUARTA. -** La presente modificación se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

EL SENA

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
SUBDIRECTOR CIPLL

CONTRATISTA

MARIA SOLEDAD SANTACRUZ M.
CONTRATISTA

Proyectó: Leidy Marcela Beltrán Benavides
Oficinista G02

Revisó: Fernanda Caicedo Díaz
Abogada CIPLL

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.3590726 del 01 de marzo del 2022** celebrado entre **EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO,** representado por **PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA**, domiciliado en la ciudad de Pasto, e identificado con la cédula de ciudadanía número 13.073.075 de Córdoba Nariño en calidad de Subdirector del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución 2179 del 24 de Octubre de 2.016, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 y **MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.754.319 de Pasto, propietaria del Establecimiento de Comercio **CASA LUISA RESTAURANTE FOOD SERVICE**, cuyo objeto es: *"Contratar el suministro de alimentación para trabajadores oficiales, aprendices internos, externos en las cafeterías del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del Sena Regional Nariño",* me permito presentar informe a fin de solicitar la adición y prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA REGIONAL NARIÑO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	William Orlando Narvaez Marcillo
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3590726 del 2022
TIPO DE CONTRATO:	Suministro
OBJETO:	Contratar el suministro de alimentación para trabajadores oficiales, aprendices internos, externos en las cafeterías del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del Sena Regional Nariño.
VALOR:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($.94.059.820) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
CONTRATISTA:	MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO
C.C. No.	36.754.319

LUGAR DE EJECUCIÓN:	El proveedor deberá ejecutar el objeto del contrato en las cafeterías de los sectores Comercio y Servicios y el Sector Agroindustrial del Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).
FECHA DE INICIO:	Primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Tres (03) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($.94.059.820) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($.94.059.820) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
PRÓRROGA No 1:	N/A
ADICIÓN No 1:	N/A
FORMA DE PAGO:	**Forma de pago:** El Sena pagará parcialmente de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la

	Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA:** Dado a las actualizaciones tributarias emitidas por el gobierno nacional LEY 1819 en el artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica, por lo tanto, dichas empresas o personas naturales que están en proceso de implementación según resolución 000042 debe contener en su RUT dicho proceso.

I. ASPECTOS LEGALES:

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
No. PÓLIZA	41-44-101253642		
FECHA EXPEDICIÓN	28/02/2022		
FECHA APROBACIÓN	01/03/2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	01/03/2022	01/09/2022	9.405.982,00
Pago de salarios	01/03/2022	01/06/2025	4.702.991,00
Calidad del Servicio	01/03/2022	01/09/2022	18.811.964,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	01/03/2022	01/09/2022	18.811.964,00
Responsabilidad civil extra contractual	18/05/2021	17/02/2022	50.000.000,00

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Teniendo en cuenta que el contrato en referencia es un contrato de suministro, la forma de pago se determinó de la siguiente manera:

El Sena pagará parcialmente de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente documento, y por tratarse de un contrato de suministro, este se encuentra en ejecución.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a William Orlando Narvaez Marcillo Coordinador del Grupo Mixto de la Regional Nariño, mediante correo electrónico de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), desde la fecha de inicio del contrato hasta la fecha de terminación del mismo.

II. ADICIÓN y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3590726 DE 2022:

1) Que, según los parámetros establecidos en el Art. 40 de la ley 80 de 1993 se hace posible adicionar el contrato según la solicitud de elementos presentada por mi parte, avalada por almacén y autorizada por el Ordenador del Gasto.

2) Que, está adición es requerida por cuanto: … *"teniendo en cuenta el retorno de aprendices a formación presencial después de un tiempo de estricto control por la Emergencia Sanitaria COVID19 y con el fin de prestar el servicio de alimentación a los aprendices que retornan al Centro Lope y T.O. siguiendo las normas de prevención del COVID19, Me permito solicitar la adición de $47.025.400 y una prórroga hasta el 20 de julio del 2022".*

3) Que, Los elementos objeto de adición al contrato son los relacionados a continuación:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	VALOR TOTAL
Almuerzos	800	UN	4.700,00	3.760.000
Cenas	-	UN	3.500,00	-
Entredia	20.290	UN	2.000,00	40.580.000
Almuerzos para eventos especiales	100	UN	8.000,00	800.000
Refrigerios	100	UN	3.400,00	340.000
Almuerzos trabajadores oficiales	200	UN	7.727,00	1.545.400
			TOTAL	47.025.400

4) Que, teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario prorrogar el plazo ejecución del contrato hasta el día veinte (20) de julio del dos mil veintidós (2022).

5) Que, la Subdirección del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – Sena Regional Nariño autorizó que se adicione y prorrogue el Contrato N°. CO1.PCCNTR.3590726-2022.

6) Que, el Contratista dio su aceptación para adicionar y prorrogar el Contrato No. CO1.PCCNTR.3590726-2022

7) Que, la adición estará respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4022 del 28 de enero de 2022. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.

8) Que, la presente adición y prorroga se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA y la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato CO1.PCCNTR.3590726-2022, la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($.47.025.400) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Prorrogar el plazo de ejecución en cincuenta (50) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el día veinte (20) de julio de dos mil veintidós (2022).

Los demás términos y condiciones del contrato de Suministro N°. CO1.PCCNTR.3590726 de 2022, no son objeto de aclaración, modificación o adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato N°. CO1.PCCNTR.3590726, teniendo en cuenta la prórroga y adición solicitada en el presente documento.

El anterior informe de ejecución se rinde a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



William Orlando Narvaez Marcillo
Coordinador Grupo Mixto Regional Nariño

Proyectó: Leidy Marcela Beltrán Benavides
Oficinista G02

Revisó: Fernanda Caicedo Díaz
Abogada CIPLL

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE MODIFICACION

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.3590726 del 01 de marzo de 2022** celebrado entre **EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO,** representado por **PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA**, domiciliado en la ciudad de Pasto, e identificado con la cédula de ciudadanía número 13.073.075 de Córdoba Nariño en calidad de Subdirector del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución 2179 del 24 de Octubre de 2.016, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 y la señora **MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.754.319 expedida en Pasto, cuyo objeto es: *"Contratar el Suministro de alimentación para trabajadores oficiales, aprendices internos, externos en las cafeterías del Centro internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño",* me permito presentar informe a fin de solicitar la modificacion del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA REGIONAL NARIÑO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	William Orlando Narvaez
CONTRATO No:	**CO1.PCCNTR.3590726 de 2022**
TIPO DE CONTRATO:	Suministro
OBJETO:	Contratar el Suministro de alimentación para trabajadores oficiales, aprendices internos, externos en las cafeterías del Centro internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño
VALOR:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($ 94.059.820.oo) MDA/CTE INCLUIDO IVA
CONTRATISTA:	**MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO**
C.C No:	36.754.319
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del Contrato es el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, ubicado en la calle 22 Nº. 11 E 05 vía Oriente Pasto departamento de Nariño.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Veiticinco (25) de febrero de dos mil veintidos (2022).
FECHA DE INICIO:	Primero (01) de marzo de dos mil veintidos (2021).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($ 94.059.820.oo) MDA/CTE INCLUIDO IVA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($ 94.059.820.oo) MDA/CTE INCLUIDO IVA
FORMA DE PAGO:	El Sena pagará parcialmente de acuerdo a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previo recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos. **NOTA:** Dado a las actualizaciones tributarias emitidas por el gobierno nacional LEY 1819 en el artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica, por lo tanto, dichas empresas o personas naturales que están en

	proceso de implementación según resolución 000042 debe contener en su RUT dicho proceso.

I. ASPECTOS LEGALES:

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado		
No. PÓLIZA	41-44-101253642		
FECHA EXPEDICIÓN	28/02/2022		
FECHA APROBACIÓN	02/03/2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	01/03/2022	01/09/2022	9.405.982,00
Pago de salarios	01/03/2022	01/06/2025	4.702.991,00
Calidad del Servicio	01/03/2022	01/09/2022	18.811.964,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	01/03/2022	01/09/2022	18.811.964,00
Responsabilidad civil extra contractual	01/03/2022	01/09/2022	50.000.000,00

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Teniendo en cuenta que el contrato en referencia es un contrato de suminstro, la forma de pago se determino de la siguiente manera:

El Sena pagara parcialmente de acuerdo a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá

acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha del presente documento el contrato de suministro este se encuentra en ejecución

4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a William Orlando Narvaez Marcillo Coordinador del Grupo Mixto de la Regional Nariño, mediante correo electrónico de fecha diez (24) de febrero de dos mil veintidos (2022), desde la fecha de inicio de supervisión del contrato hasta la fecha de terminación del mismo.

I. MODIFICACION A LAS CANTIDADES

1) Que el supervisor del contrato remitió solicitud de modificacion al contrato en referencia, en la cual manifiesta que: … *"teniendo en cuenta que por el retorno a la presencialidad y el aumento de programas de formación en las dos jornadas se aumentó la entrega de ENTRDIAS a los aprendices y con el fin de garantizar el refrigerio, respetuosamente solicito el favor de autorizar la modificación de cantidades al ítem correspondiente..."* …

2) Que la Subdirección del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – Sena Regional Nariño el día 27 de abril de 2022, autorizó que se modifique las cantidades de los ítems 1,3,4 y 5 del Contrato No CO1.PCCNTR.3590726 de 01 de marzo de 2022, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Almuerzos	496	UN
3	Entredia	22000	UN
4	Almuerzos para eventos especiales	20	UN
5	Refrigerios	20	UN

3) Que la presente modificacion al CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3590726 de 01 de marzo de 2022**,** no genera erogación económica para alguna de las partes.

4) Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento.

5) Que la presente modificacion al contrato se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA, la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA, y demás documentos contractuales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Modificar las cantidades de los ítems 1,3,4 y 5 del Contrato No. CO1.PCCNTR.3590726 de 01 de marzo de 2022, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Almuerzos	496	UN
3	Entredia	22000	UN
4	Almuerzos para eventos especiales	20	UN
5	Refrigerios	20	UN

Los demás términos y condiciones del contrato de suministro N°. CO1.PCCNTR.3590726 de 01 de marzo de 2022, no son objeto de aclaración, modificación ó adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El anterior informe de ejecución se rinde a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidos (2022).

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



William Orlando Narvaez Marcillo
Coordinador Grupo Mixto Regional Nariño

Proyectó: Fernanda Caicedo Díaz - Abogada CIPLL

San Juan de Pasto, de 26 junio del 2022

A favor de:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

Por la presente certificamos que **BIOACEITES DEL SUR** recibió de **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA** ubicado en la calle 22 # 11E-05 en el municipio de Pasto a través de **CASA LUISA FOOD SERVICE** el Aceite Vegetal Usado en las fechas y en las cantidades que se muestran en la siguiente tabla, y que dispuso de él cumpliendo con todas las normas y leyes ambientales vigentes, para reconvertirlo en materia prima apta para la fabricación de biodiesel y no para usos nocivos y no permitidos (jabones, concentrados de animales, etc.).

Cabe anotar que nuestra empresa cuenta con todos los permisos y requerimientos de la autoridad ambiental autónoma regional, CORPONARIÑO.

Fecha	N. de Soporte	Kilos
26/06/2022	121 30	25

Ratificamos que el convenio que se firmó con **CASA LUISA FOOD SERVICE** para la prestación del servicio de recolección de aceite sigue vigente.

ANDRES M. SALAS DELGADO
Representante
Legal
BIOACEITES DEL
SUR

PROCEDIMIENTO No. 006 RESTAURANTE CASA LUISA	ACTIVIDAD: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PISOS (DIARIO)

RESPONSABLE; Dependiendo de cada area

MES: JUNIO AÑO: 2022

DÍA	FECHA	LAVADO CON	DESINFECTADO CON (DESCRIPCIÓN)	REALIZADO POR
1	JUNIO	JABON	1 Litro x 8 ml.	J. ANDRES
2	JUNIO	JABON	1 LITRO x 8 ml	J. ANDRES
3	JUNIO	JABON	1 LITRO x 8 ml	J. ANDRES
4	JUNIO	JABON	1 LITRO x 8 ml	J. ANDRES
5	JUNIO	JABON	1 LITRO x 8 ml	J. ANDRES
6	JUNIO	JABON	1 LITRO x 8 ml	J. ANDRES
7	JUNIO	JABON	1 LITRO x 8 ml.	J. ANDRES
8	JUNIO	JABON		
9	JUNIO	JABON	1 LITRO x 8 ml.	J. ANDRES
10	JUNIO	JABON	LITRO x 8 ml.	J. ANDRES
11	JUNIO			
12	—		1 LITRO x 8 ml	J. ANDRES
13	JUNIO	JABON	1 LITRO x 8 ml	J. ANDRES
14	JUNIO	JABON	1 LITRO x 8 ml	J. ANDRES
15	JUNIO	JABON	1 LITRO x 8 ml	ANDRES
16	JUNIO	Jabon	1 Litro x 8 ml.	Juan.
17	Junio	Jabon	1 Litro x 8 ml	Juan
18				
19				
20				
21	Junio	Jabon	1 Litro x 8 ml.	Juan D.
22	Junio	Jabon.	1 Litro x 8 ml.	Juan
23	Junio	Jabon	1 Litro x 8 ml.	Juan
24	Junio	Jabon	1 Litro x 8 ml	Juan
25	—			
26	—			
27	—			
28	Junio	Jabon	1 Litro x 8 ml	Juan
29	Junio	Jabon	1 Litro x 8 ml	Juan.
30	Junio	Jabon	1 Litro x 8 ml	Juan
31	Junio	Jabon	1 Litro x 8 ml.	Juan

Nota: SEGUIR (TABLA 1. ó 2.). RECOMENDACIONES DE DOSIFICACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LA SOLUCIÓN DESINFECTANTE CON HIPOCLORITO DE SODIO COMERCIAL (solo para 5.25%) Y/O TIMSEN (DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO):

PROCEDIMIENTO No. 006	ACTIVIDAD: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN FRUTAS Y VERDURAS (DIARIO)

RESPONSABLE :

MES: Junio AÑO: 2022

DÍA	FECHA	LAVADO CON	DESINFECTADO CON (DESCRIPCIÓN)	REALIZADO POR
1	Junio	hipoclorito	1cm x 1 litro	Daniela
2	junio	hipoclorito	1cm x 1 Litro	Daniela
3	junio	hipoclorito	1cm x 1 Litro	Maria
4	junio	hipoclorito	1cm y 6 Litro.	Daniela.
5	—			
6	junio	Hipoclorito	1cm x 1 Litro	Daniela
7	junio	hipoclorito	1cm x 1 Litro	Daniela
8	junio	hipoclorito	1cm x 1 Litro	Maria
9	junio	hipoclorito	1cm x 1 Litro	Maria
10	junio	hipoclorito	1cm x 1 Litro	Daniela
11	junio	hipoclorito	1cm x 1 Litro	Daniela
12	—			
13	junio	hipoclorito	1cm x 1 Litro	Daniela
14	junio	hipoclorito	1cm x 1 Litro	Daniela
15	junio	Hipoclorito.	1cm x 1 Litro.	Daniela.
16	junio	Hipoclorito	1cm x 1 Litro	Daniela.
17	junio	hipoclorito	1cm x 1 litro	Daniela
18				
19				
20				
21	junio	hipoclorito	1cm x 1 Litro	Daniela
22	junio	hipoclorito	1cm x 1 Litro	Daniela
23	junio	hipoclorito	1cm x 1 Litro	Daniela
24	junio	hipoclorito		
25	—			
26	—			
27	—			
28	junio	hipoclorito	1cm x 1 litro	Daniela
29	junio	hipoclorito	1cm x 1 Litro	Daniela
30	junio	hipoclorito	1cm x 1 Litro	Daniela
31	junio	hipoclorito	1cm x 1 Litro	Daniela

Nota: SEGUIR (TABLA 1. ó 2.). RECOMENDACIONES DE DOSIFICACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LA SOLUCIÓN DESINFECTANTE CON HIPOCLORITO DE SODIO COMERCIAL (solo para 5.25%) Y/O TIMSEN (DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO):

PROCEDIMIENTO No. 006	ACTIVIDAD: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS - (DIARIO)

RESPONSABLE

MES: JUNIO. AÑO: 2022

DÍA	FECHA	LAVADO CON	DESINFECTADO CON (DESCRIPCIÓN)	REALIZADO POR
1	junio.	Hipoclorito + JABON	8cm x 1 lit	ANDRES
2	JUNIO	Hipoclorito + JABON	8cm x 1 LITRO	ANDRES
3	JUNIO	Hipoclorito + JABON	8cm x 1 LITRO	ANDRES
4	JUNIO	Hipoclorito + JABON	8cm x 1 LITRO	ANDRES
5	—			ANDRES
6	JUNIO	Hipoclorito + JABON	8cm x 1 Litro	ANDRES
7	JUNIO	Hipoclorito + JABON	8cm x 1 LITRO	ANDRES
8	JUNIO	Hipoclorito + JABON	8cm x 1 LITRO	ANDRES
9	JUNIO	Hipoclorito + JABON	8 cm x 1 LITRO	ANDRES
10	JUNIO	Hipoclorito + JABON	8CM x 1 LITRO	ANDRES
11	—			
12				
13	JUNIO	Hipoclorito + JABON	8CM x 1 LITRO	ANDRES
14	JUNIO	Hipoclorito + JABON	8CM x 1 LITRO	ANDRES
15	JUNIO	Hipoclorito + JABON	8 CM x 1 LITRO	ANDRES
16	junio	Hipoclorito y jabon	8cmx x Lito	
17	junio	hipoclorito y jabon	8cm x Lito	
18	—			
19	—			
20	—			
21	junio	hipoclorito x lito	8cm x Lito	juan A
22	junio	hipoclorito x lito	8 cm x Lito	juan
23	junio	hipoclorito x lito	8 cm x Lito	juan
24	junio	hipoclorito x lito	8 cm x Lito	juan
25	—			
26	—			
27	—			
28	junio	hipoclorito x lito	8cm x Lito	juan
29	junio	hipoclorito x lito	8cm x Lito	juan
30	junio	hipoclorito x lito	8cm x Lito	juan
31	junio	hipoclorito x lito	8cm x Lito	juan

Nota: **SEGUIR (TABLA 1. ó 2.).** RECOMENDACIONES DE DOSIFICACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LA SOLUCIÓN DESINFECTANTE CON HIPOCLORITO DE SODIO COMERCIAL (solo para 5.25%) Y/O **TIMSEN (DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO):**

PROCEDIMIENTO No. 006 RESTAURANTE CASA LUISA	ACTIVIDAD: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN VAJILLAS Y UTENSILIOS (DIARIO)

RESPONSABLE :

MES: JUNIO AÑO: 2022

DÍA	FECHA	LAVADO CON	DESINFECTADO CON (DESCRIPCIÓN)	REALIZADO POR
1	junio	jabon + hipoclo	8cm x 4 Lito	Rosa
2	junio	jabon + hipocl	8cm x 4 Litr	Rosa
3	junio	jabon + hipoc	8cm x 4 Litr	Rosa
4	junio	jabon + hipocl	8cm x 4 Lito	Rosa
5	—		4	
6	junio	jabon + hipoclo	8cm x 4 Lito	Rosa
7	junio	jabon + hipocl.	8cm x 4 Lito	Rosa
8	junio	jabon + hipocl.	8cm x 4 Lito	Rosa
9	junio	jabon + hipocl.	8cm x 4 Lito	Rosa
10	junio	jabon + hipocl.	8cm x 4 Lito	Rosa
11	junio			
12	junio	jabon hipocl.	8cm x 4 Lito	Rosa
13	junio	jabon hipocl.	8cm x 4 Lito	Rosa
14	junio	jabon hipocl.	8cm x 4 Lito	Rosa
15	junio	jabon hipo	8cm x 4 Lito	Rosa
16	junio	jabon - hipocl		
17	junio	jabon - hipoc		
18	—			
19	—			
20	—			
21	junio	jabon - hipocl.	8cm x 4 Lito	
22	junio	jabon - hipocl.	8cm x 4 Lito	
23	junio	jabon - hipocl	8cm x 4 Lito	
24	junio	jabon - hipocl	8cm x 4 Lito	
25	—	— - hipocl.	8cm x 4 Lito	
26	—	— hipocl.	8cm	
27	—	— hipoc		
28	junio	jabon hipo	8cm x 4 Lito	
29	junio	jabon hipo	8cm x 4 Lito	
30	junio	jabon hipo	8cm x 4 Lito	
31	junio	jabon hipo	8cm x 4 Lito	

Nota: SEGUIR (TABLA 1. ó 2.). RECOMENDACIONES DE DOSIFICACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LA SOLUCIÓN DESINFECTANTE CON HIPOCLORITO DE SODIO COMERCIAL (solo para 5.25%) Y/O TIMSEN (DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO):

PROCEDIMIENTO No. 005 RESTAURANTE CASA LUISA	ACTIVIDAD: CONTROL DE RETIRO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS (DIARIO)

RESPONSABLE : TODOS

MES: Junio AÑO: 2022.

	FECHA	ORGÁNICOS	RECICLABLE	BASURA COMÚN	REALIZADO POR
1	Junio	3K	1K	2K.	JUM
2	Junio	6K	1K	2K.	JUM
3	Junio	4K	1K	3K.	JUM
4	Junio	4K.	1K	2K.	JUM
5					
6	Junio	6K.	1K	2K.	JUM
7	Junio	7K.	1K	7K	JUM
8	Junio	3K	1K	5K	JUM
9	Junio	4K	1K	6K	JUM
10	Junio	5K	1K	4K	JUM
11	Junio	6K	1K	4K	JUM
12					
13	Junio	6K	1K	3K	JUM
14	Junio	6K	1K	8K	JUM
15	Junio	1K	1K	6K	JUM
16	Junio	7K			
17	Junio	6K.			
18					
19					
20					
21	Junio	6K	2K	2K	Rosario
22	Junio	7K	3K	3K	Rosario
23	Junio	6K	3K	2K	Rosario
24	Junio	7K.	3K	1K	Rosario
25	"				
26	"				
27	"			3K	Rosario
28	Junio	8K	1K	2K	Rosario
29	Junio	6K	2K	3K	Rosario
30	Junio	7K	3K	2K	Rosario
31	Junio	6K.	1K.	1K.	Rosario

PROCEDIMIENTO No. 006 RESTAURANTE CASA LUISA	ACTIVIDAD: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CANECAS PARA BASURA (DIARIO)

RESPONSABLE :
MES: JUNIO AÑO: 2022

DÍA	FECHA	LAVADO CON	DESINFECTADO CON (DESCRIPCIÓN)	REALIZADO POR
1	JUNIO	Jabon - hipoc	8cm x 1 Litro	Anabel C.
2	JUNIO	Jabon - hipoc	8cm x 1 Litro	Anabel C.
3	JUNIO	Jabon - hipoc	8cm x 1 Litro	Anabel C.
4	JUNIO	Jabon - hipo.	8cm x 1 Lit	Anabel C.
5				Anabel C.
6	JUNIO	Jabon - hipo.	8 cm x 1 Litro	Anabel C.
7	JUNIO	Jabon - hipoc.	8 cm x 1 Litro	Anabel C.
8	JUNIO	Jabon - hipoc.	8 cm x 1 Litro	Anabel C.
9	JUNIO	Jabon - hipoc.	8 cm x 1 Litro	Anabel C.
10	JUNIO	Jabon - hipoc.	8 cm x 1 Litro	Anabel C.
11	JUNIO	Jabon - hipoc.	8 cm x 1 Litro	Anabel C.
12				
13	JUNIO	Jabon - hipoc.	8 cm x 1 Litro	Anabel C.
14	JUNIO	Jabon - hipoc.	8 cm x 1 Litro	Anabel C.
15	JUNIO	Jabon - hipo.	8 cm x 1 Lit	Anabel C.
16	—			
17	—			
18	JUNIO	Jabon - hipo	8cmx 1 Litro	Anabel C.
19	JUNIO	Jabon - hipo	8cmx 1 Litro	Anabel C.
20	JUNIO	Jabon - hipo	8cmx 1 Litro	Anabel C.
21	JUNIO	Jabon - hipo	8cmx 1 Litro	Anabel C.
22	JUNIO	Jabon - hipo	8cmx 1 Litro	
23	—			
24	—			
25	—			Anabel C.
26	JUNIO	Jabon - hipo	8cmx Litro	Anabel C.
27	JUNIO	Jabon - hipo	8cmx Litro	Anabel C.
28	JUNIO	Jabon - hipo	8cmx Litro	Anabel C.
29	JUNIO	Jabon - hipo	8cmx Litro	Anabel C.
30	JUNIO	Jabon - hipoc	8cmx Litro	Anabel C.
31			8 cmx Litro	Anabel C.

Nota: SEGUIR (TABLA 1. ó 2.). RECOMENDACIONES DE DOSIFICACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LA SOLUCIÓN DESINFECTANTE CON HIPOCLORITO DE SODIO COMERCIAL (solo para 5.25%) Y/O TIMSEN (DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO):

Registro de temperatura de alimentos

Junio · 2022

Las regulaciones del estado de Colorado de los alimentos seguros requieren lo siguiente:

Mantenimiento en frío/entregas 41°F o inferior

Temperaturas al cocinar: aves 165 °F; carnes molidas y carnes de caza 155 °F; pescado, huevos, cerdo, cordero 145 °F

Fecha	Artículo alimenticio	Hora	Temperatura	Medida correcta	Nombre del empleado
16-06	Res - pollo	7:10	-29.	Normal	Anabel.
17-06	pollo - carb	8:30	-30	Normal	Anabel
18-06	Hygub - carb	10:15	-29	Normal	Anabel.
21-06	pollo - carb	9:15	-29	Normal.	Anabel
22-06	carb - pollo	8:30	-29	Normal.	Anabel
23-06	res - carb	7:30	-29	Normal.	Anabel
24-06	pollo - Hygub	9:30	-30	Normal	Anabel
25-06	carb - pollo	8:30	-30, -29	Normal	Anabel.
28-06	pollo - res	9:50	-29-30	Normal	Anabel
29-06	res - carb	7:30	-30-29	Normal	Anabel.
30-06	carb - pollo	8:30	-30-29	Normal	Anabel
31-06	Hygub - Hyd	9:30	-29-30	Normal	Anabel.

Medidas correctas: desechar los alimentos, mover los alimentos a otras unidades, enfriar los alimentos rápidamente a 41 °F, rechazar envío, comunicarse con la compañía de mantenimiento de la refrigeración para reparación.

www.BoulderCountyFood.org

Revisado por

Registro de temperatura de alimentos JUNIO 2022

Las regulaciones del estado de Colorado de los alimentos seguros requieren lo siguiente:

Mantenimiento en frío/entregas 41°F o inferior

Temperaturas al cocinar: aves 165 °F; carnes molidas y carnes de caza 155 °F; pescado, huevos, cerdo, cordero 145 °F

Fecha	Artículo alimenticio	Hora	Temperatura	Medida correcta	Nombre del empleado
1-06	cerdo - pollo	7:10	-29.	Normal	Anabel
2-06	pollo - carb	8:30	-30	Normal	Anabel
3-06	thyub - pollo	10:15	-29	Normal	Anabel
4-06	pollo - res	9:15	-29	Normal	Anabel
6-06	carb - pollo	8:30	-29	Normal	Anabel
7-06	res - pollo	7:30	-29	Normal	Anabel
8-06	pollo - chorizo	9:30	-30	Normal	Anabel
9-06	carb - pollo	8:30	-29-30	Normal	Anabel C.
10-06	pollo - carb	8:30	-29,30	Normal	Anabel C.
13-06	carb - pollo	9:30	-28,30	Normal	Anabel
14-06	res - res	9:30	-27,30	Normal	Anabel C.
15-06	pollo - carb	33	-27,30	Normal	Anabel

Medidas correctas: desechar los alimentos, mover los alimentos a otras unidades, enfriar los alimentos rápidamente a 41 °F, rechazar envío, comunicarse con la compañía de mantenimiento de la refrigeración para reparación.

www.BoulderCountyFood.org

Revisado por

52-9536-101

El Suscrito Líder de Producción de Finca del Centro Internacional de Producción Limpia
LOPE SENA - Regional Nariño
Nit: 899999034-9

HACE CONSTAR:

Que la unidad de bioindustrialización recepciona de manera semanal (los días lunes y viernes en un promedio de 15 kilogramos por entrega), los residuos no procesados generados por la cafetería de los aprendices como son: cascaras de huevo, papa, plátano, frutas y hortalizas los cuales se aprovechan para la elaboración de abonos orgánicos.

Para constancia se expide en San Juan de Pasto, el treinta (30) de junio de 2022.

Atentamente.

LUIS EDUARDO ENRÍQUEZ ORDOÑEZ
Líder de Producción de Finca del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño

Proyecto: Evelyn Montealegre
Cargo: Apoyo técnico Producción de Centros